



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-023/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 042/2023 Y N° 043/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS KONECTA S.A., Y TSV DEL PARAGUAY S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 93/2022 “SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA INFORMÁTICA PARA EL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2470/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 602/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 042/2023 y N° 043/2023, suscritos con las Firmas KONECTA S.A., y TSV DEL PARAGUAY S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/2022 “SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA INFORMÁTICA PARA EL IPS”, con ID N° 416.596; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 006-024/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/2022 “SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA INFORMÁTICA PARA EL IPS”, a las Firmas KONECTA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 042/2023, en fecha 17 de marzo de 2023 y TSV DEL PARAGUAY S.R.L., a través del Contrato N° 043/2023, en fecha 06 de marzo de 2023;

Que, por Nota, de fecha 08 de octubre de 2024, la Firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 31 de diciembre de 2025, del Contrato N° 043/2023;

Que, por Nota, de fecha 10 de octubre de 2024, la Firma KONECTA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de extensión hasta la fecha 31 de diciembre de 2025, del Contrato N° 042/2023;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024

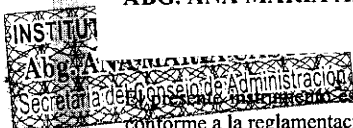
RESOLUCIÓN C.A. N° 090-023/2024

Que, por Memorando GDT/TIC/N° 082/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, identificado como Expediente NOT-0052-2024-000086, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 31 de diciembre de 2025 del Contrato N° 043/2023, suscrito con la Firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/2022 "SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA INFORMÁTICA PARA EL IPS", mencionando que: *"La baja ejecución del contrato se debió principalmente a la insuficiencia de recursos de infraestructura disponibles en ese momento, lo que impidió que pudiéramos avanzar con los trabajos necesarios. Sin embargo, con la implementación del nuevo servicio de infraestructura para el DATACENTER, logramos optimizar y redistribuir los recursos disponibles, permitiendo llevar a cabo los trabajos requeridos. Esta mejora en la infraestructura ha sido clave para asegurar que podamos cumplir con nuestros objetivos, no así dentro de los plazos establecidos. Por lo expuesto y acorde a la normativas y teniendo en cuenta la modalidad de contrato abierto del presente llamado, el cual dispone actualmente de un saldo no ejecutado, consideramos esencial gestionar la ampliación del plazo de vigencia del contrato, a fin de garantizar la continua y correcta finalización de los trabajos, haciendo uso de los recursos disponibles de modo a facilitar así el progreso del proyecto"*;

Que, por Memorando GDT/TIC/N° 081/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, identificado como Expediente NOT-0052-2024-000087, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 31 de diciembre de 2025 del Contrato N° 042/2023, suscrito con la Firma KONECTA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/2022 "SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA INFORMÁTICA PARA EL IPS", mencionando que: *"Los trabajos se están ejecutando conforme a los requerimientos y los recursos disponibles, adaptándose a las necesidades específicas de las dependencias involucradas. Conforme a lo dispuesto en las normativas y teniendo en cuenta la modalidad de contrato abierto del presente llamado, el cual dispone actualmente de un saldo no ejecutado, consideramos esencial y correcta finalización de los trabajos, haciendo uso de los recursos disponibles de manera efectiva y eficiente"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 495/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto y en atención a lo requerido por el Administrador*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-023/2024

del Contrato resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de prórroga de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, del Contrato N° 042/2023, suscripto con la Firma KONECTA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/2022 "SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA INFORMÁTICA PARA EL IPS", con ID N° 416.596, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022...";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 494/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto y en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de prórroga de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 del Contrato N° 043/2023, suscripto con la Firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/2022 "SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA INFORMÁTICA PARA EL IPS", con ID N° 416.596, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022...";*

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 042/2023 y N° 043/2023, suscritos con las Firmas KONECTA S.A., y TSV DEL PARAGUAY S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/2022 "SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 090/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-023/2024

ARQUITECTURA INFORMÁTICA PARA EL IPS", con ID N° 416.596, ampliando la vigencia de los Contratos hasta la fecha 31 de diciembre de 2025.-----

- 2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 042/2023 y N° 043/2023, permanecen invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

IN.
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.